



Asamblea General

Distr. general
9 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
24º período de sesiones
18 a 29 de enero de 2016

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Dinamarca

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.



I. Descripción de la metodología y el proceso de consulta para la preparación del informe

1. El Reino de Dinamarca asigna la máxima prioridad a la protección de los derechos humanos. Dinamarca se ha comprometido a mantener el nivel de protección actual y a corregir los problemas que vayan surgiendo.
2. El presente informe es el resultado de estrechas consultas y cooperación en el Reino de Dinamarca (Dinamarca, Groenlandia e Islas Feroe) bajo la dirección coordinada del Ministerio de Relaciones Exteriores. Para la preparación del informe se celebraron consultas públicas en todo el Reino. Estas consultas públicas dieron a la sociedad civil la oportunidad de expresar sus opiniones. Las personas que tal vez no desearon, o no pudieron, dar sus opiniones durante las consultas públicas tuvieron la posibilidad de enviar sus observaciones a una dirección de correo electrónico creada a tal fin. El informe se debatió con representantes del Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca y otras organizaciones no gubernamentales (ONG) pertinentes, y se sometió a consulta pública.

II. Evolución de la situación, desde el primer examen de Dinamarca, en lo tocante al marco normativo e institucional de protección de los derechos humanos

3. El marco normativo e institucional de protección de los derechos humanos se sustenta en una base sólida que no se ha alterado. En el primer informe nacional de Dinamarca presentado en el marco del EPU se incluye información detallada al respecto.
4. Desde el primer examen de Dinamarca han entrado en vigor o han comenzado a aplicarse nuevas leyes, y se han adoptado una serie de medidas que han posibilitado mejoras en la situación de los derechos humanos. Entre ellas figuran las siguientes.

Con respecto a los niños

- En 2012 el Gobierno estableció una Oficina Especial de la Infancia, como parte de la institución del Ombudsman del Parlamento de Dinamarca, con miras a proteger y promover los derechos del niño.
- En 2012 se aprobó legislación para reforzar la función de promoción del Consejo Nacional de la Infancia, como parte de los esfuerzos de promoción y protección de los derechos del niño.
- En la actualidad se exige al Ombudsman, al Consejo Nacional de la Infancia y al Organismo de Asistencia Social a los Niños que coordinen su labor de protección de los derechos del niño. Se está revisando esta disposición y los resultados del seguimiento se prevén para otoño de 2015.
- En el reglamento sobre la formación de los maestros, en vigencia desde 2013, se ha especificado que los programas de estudios deberán incluir los derechos del niño.
- En el reglamento sobre la formación de los trabajadores sociales, en vigencia desde 2011, se han incluido conocimientos sobre niños y jóvenes vulnerables, adultos marginados y niños y adultos con discapacidad.
- En el reglamento sobre la formación de los educadores sociales, en vigencia desde 2014, se ha establecido que los programas de estudios deberán incluir, y destacar, la cuestión del género y la orientación sexual.

Con respecto a las personas vulnerables y las personas con discapacidad

- En 2013 entró en vigor una reforma del Plan de Pensiones por Discapacidad y el Programa “Flexijob” (trabajos flexibles), como resultado de la cual las personas más vulnerables del mercado laboral reciben más ayuda para su día a día. El sistema “flexijob” se centra específicamente en las personas con una capacidad muy limitada para trabajar.
- Como parte de una reforma llevada a cabo en 2014, las personas hospitalizadas con trastornos mentales tienen derecho a que se les asigne un “coordinador del alta”. El derecho es aplicable antes, durante y después de que dicha persona reciba el alta. El coordinador ayuda a esa persona a recuperar y llevar una vida cotidiana normal, con una casa, una familia, unas finanzas, una red de contactos y un empleo. También se han reforzado las posibilidades de recibir apoyo de un mentor, sobre todo para los desempleados que más lo necesiten.
- En 2014 el Parlamento aprobó una enmienda a las leyes electorales que permitía a los votantes con discapacidad funcional, temporal o permanente, y previa solicitud, votar en una oficina electoral distinta de la que les correspondería con arreglo al censo electoral, permitiéndose así a los votantes con necesidades especiales elegir una oficina electoral con mejores condiciones de accesibilidad.
- Desde 2012 se han planteado preguntas sobre el derecho de voto de las personas privadas de capacidad jurídica con arreglo al artículo 6 de la Ley relativa a la Tutela Legal. El Ministerio de Justicia señala que de los artículos 29 y 30 de la Constitución de Dinamarca se desprende que las personas incapacitadas legalmente no tienen derecho a votar ni a presentarse como candidatas a las elecciones parlamentarias danesas. Por tanto, las personas privadas de capacidad jurídica con arreglo al artículo 6 de la Ley relativa a la Tutela Legal, la forma de tutela más estricta prevista en la legislación danesa, no tienen derecho a votar ni a presentarse como candidatos a las elecciones parlamentarias de Dinamarca. No existen restricciones constitucionales al derecho de esas personas a votar y presentarse como candidatas a las elecciones a los consejos locales y regionales de Dinamarca o las elecciones al Parlamento Europeo. Esas restricciones se derivan más bien de la Ley de Elecciones a los Gobiernos Regionales y Locales y la Ley de Elecciones al Parlamento Europeo, que establecen que las personas privadas de capacidad jurídica con arreglo al artículo 6 de la Ley relativa a la Tutela Legal no tienen derecho a votar ni a presentarse como candidatas a las elecciones a los consejos locales y regionales de Dinamarca o las elecciones al Parlamento Europeo. En este sentido, cabe destacar que, para entender las consecuencias de una posible enmienda a la Ley de Elecciones a los Gobiernos Regionales y Locales y la Ley de Elecciones al Parlamento Europeo, el Ministerio de Asuntos Sociales y del Interior llevará a cabo un estudio de la institución de la tutela legal y de los antecedentes que llevan a someter a una persona a este proceso de tutela. También hay que destacar que las personas sometidas a formas de tutela menos estrictas sí tienen derecho a votar y a presentarse como candidatas tanto a las elecciones parlamentarias danesas como a las elecciones a los consejos locales y regionales de Dinamarca y las elecciones al Parlamento Europeo. El Ministerio de Justicia opina que la legislación danesa sobre el derecho a votar y a presentarse como candidato a las elecciones se ajusta a las obligaciones internacionales asumidas por Dinamarca, entre ellas las dimanantes del Convenio Europeo de Derechos Humanos.
- La reforma del Plan de Pensiones por Discapacidad beneficiará a las personas con una capacidad muy limitada para trabajar. El objetivo de la reforma es que las personas menores de 40 años solo tengan derecho a recibir una pensión por discapacidad en circunstancias muy bien definidas y que, como alternativa,

tengan acceso a un equipo de rehabilitación multidisciplinar que asegure un esfuerzo coherente y coordinado para encontrarles un empleo o lo que se ha denominado un “flexitrabajo”, una modalidad en que se tiene en cuenta la limitada capacidad de trabajo del empleado y las autoridades públicas prestan asistencia financiera.

Con respecto a los refugiados y los inmigrantes

- Dinamarca sigue destacando la importancia de dar una acogida correcta a los inmigrantes y los refugiados recién llegados, dentro del marco establecido por la Ley de Integración de Dinamarca y el programa de integración danés. Una enmienda de 2013 a la Ley de Integración de Dinamarca tiene por objetivo asegurar un planteamiento holístico e incluyente para dicha acogida, teniendo en cuenta las consideraciones individuales pertinentes.
- En 2013 se enmendó la Ley de Extranjería para que los solicitantes de asilo y las personas a las cuales este se les hubiera denegado pero que hubieran permanecido en Dinamarca como solicitantes de asilo durante seis meses y cooperaran para su retorno pudieran trabajar y vivir fuera de los centros de asilo.
- Según la Ley de Extranjería danesa, las víctimas de la trata podrán, si así lo solicitan, tener un período de reflexión de al menos 30 días antes de abandonar el país. Durante ese período, se les ofrece asistencia médica y psicológica, apoyo financiero y medidas sociales pertinentes adicionales a los servicios que ya se ofrecen de por sí a todos los solicitantes de asilo e inmigrantes ilegales. El período de reflexión podrá, si así se solicita, ser ampliado si las circunstancias concretas lo hacen apropiado o si el extranjero que lo solicita está cooperando en la preparación de su retorno. En 2013 la Ley de Extranjería se enmendó para aumentar el período de reflexión máximo para las víctimas de trata de seres humanos de un total de 100 días a un total de 120 días.
- La Ley de Extranjería se enmendó de nuevo en 2014, revocándose el criterio del potencial de integración en relación con la cuota de refugiados y estableciéndose que la selección deberá basarse en una evaluación de si resulta probable que el reasentamiento en Dinamarca del refugiado vaya a mejorar de manera considerable su situación. De esta forma, la selección se centrará en la capacidad de las comunidades de acogida y las necesidades y expectativas del refugiado, más que en las aptitudes y capacidades de este.

Con respecto a las personas LGBTI

- En 2012 se modificó el ámbito de aplicación de la Ley del Matrimonio para posibilitar la unión matrimonial de dos personas del mismo sexo en una ceremonia eclesiástica, aunque previendo también la posibilidad de que un pastor de la Iglesia Oficial de Dinamarca (la Iglesia Evangélica Luterana de Dinamarca) pudiera negarse a oficiarla.
- En 2013 se enmendó la Ley de la Infancia para introducir normas sobre comaternidad en situaciones en que una madre se hubiera sometido a un tratamiento de reproducción asistida y tuviera una esposa o una compañera de su mismo sexo que hubiera accedido a dicho tratamiento y a convertirse en comadre. La situación legal de una comadre es la misma que la de un padre.
- En 2014 el Parlamento danés aprobó una ley sobre ciudadanos transgénero que permite a los ciudadanos de más de 18 años cambiar de sexo legalmente sin tener que someterse a cirugía de reasignación de sexo o a evaluaciones psicológicas. Se puede conceder la autorización si el solicitante atestigua que su solicitud se

ve justificada por su sensación de pertenecer al sexo contrario y esta se confirma tras un período de reflexión de seis meses.

Con respecto a los asuntos eclesiásticos

- En 2013 una enmienda sobre los usos de la Iglesia Oficial de Dinamarca autorizó al consejo parroquial a permitir que miembros de otras comunidades cristianas utilizaran un templo de la Iglesia Oficial de Dinamarca para una ceremonia eclesiástica oficiada por un clérigo de esa comunidad, previa autorización del obispo local.

Con respecto a la nacionalidad

- En 2014 se enmendó la Ley de Nacionalidad para que los niños nacidos fuera del matrimonio tuvieran el mismo derecho que los demás a obtener la ciudadanía danesa en el momento de nacer.
- En 2014 la Ley de Nacionalidad se enmendó también para permitir la doble nacionalidad a partir del 1 de septiembre de 2015.
- En 2013 se alcanzó un acuerdo político sobre las condiciones necesarias para adquirir la ciudadanía danesa por naturalización a la luz de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, previéndose que las personas diagnosticadas con una discapacidad física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo podrían, en determinadas circunstancias, quedar exentas de algunos de los requisitos.

Con respecto a la actividad empresarial

- En noviembre de 2012 se estableció por ley una institución de mediación y tramitación de denuncias para asegurar una conducta empresarial responsable. La institución atiende casos de posible incumplimiento de las directrices internacionales en materia de responsabilidad social empresarial, incluidas violaciones de los derechos humanos, por empresas públicas y privadas danesas, autoridades danesas y organizaciones públicas o privadas danesas y sus socios empresariales. La institución se ha establecido con arreglo a los criterios internacionales para la mediación no judicial y los mecanismos de reclamación, con arreglo a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los criterios para los puntos nacionales de contacto establecidos en las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

Con respecto a la administración

- Como resultado de la nueva legislación de 2013 sobre la digitalización de los procesos de registro civil, todos los procesos de solicitud comienzan ahora en un *self-service* público en línea, en Internet. Los encargados de los registros civiles de la Iglesia Oficial de Dinamarca examinan las solicitudes, pero el solicitante ya no tiene que ponerse en contacto con la Iglesia ni recurrir a ninguna actividad de tipo religioso.

Con respecto a otras cuestiones

- El Código Penal se ha enmendado en diversas ocasiones:
 - En 2012, para adecuarlo a lo dictaminado por la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas;

- En 2013, para aumentar la pena máxima imponible en casos de coerción para participar en una ceremonia religiosa sin efecto jurídico (la pena máxima se aumentó de dos a cuatro años de prisión, que es la pena máxima imponible a los casos de coerción para celebrar un matrimonio jurídicamente vinculante);
 - En 2014, para dar cumplimiento al Convenio Europeo sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica.
 - En 2014 se creó un Fondo para las Víctimas, que financia proyectos y actividades que dan a conocer mejor la situación de las víctimas y de los grupos de víctimas de delitos y accidentes de tráfico, y que los apoyan.
 - En 2012 se enmendó la Ley de Ejecución de Penas para reducir la cantidad de decisiones administrativas que impiden a los reclusos asociarse entre ellos. Las cifras descendieron de 741 en 2011 a 514 en 2014.
 - Se han llevado a cabo varias iniciativas de tipo legislativo y administrativo para reforzar las alternativas a la ejecución de las penas en las cárceles, impulsándose así la reinserción social general de las personas condenadas.
 - En 2014, un comité de expertos sobre derechos humanos dio a conocer su informe sobre diversos aspectos de los derechos humanos, el cual se sometió posteriormente a una consulta pública. Tras la consulta, el Gobierno decidió no incorporar al derecho danés una serie de convenciones y convenios de derechos humanos de las Naciones Unidas puesto que, según el Gobierno, con esa incorporación podría correrse el riesgo de que competencias legislativas conferidas al Parlamento pasaran a los tribunales. El Gobierno consideraba importante que los representantes elegidos siguieran siendo los responsables del cumplimiento de las obligaciones internacionales. En lo que respecta al Protocolo núm. 12 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Gobierno decidió no adherirse a dicho Protocolo porque con dicha adhesión también se podría correr el riesgo de que las competencias otorgadas al poder legislativo para decidir qué podría considerarse un fundamento legítimo para un trato diferencial pasaran a los tribunales y, como último recurso, al Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
5. Desde el primer examen, Dinamarca ha firmado o ratificado **los siguientes convenios/convenciones internacionales**:
- En septiembre de 2014, Dinamarca se adhirió al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas;
 - En mayo de 2015, Dinamarca decidió ratificar el tercer Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas;
 - En abril de 2014, Dinamarca ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica;
 - En junio de 2013, Dinamarca firmó el Tratado de Marrakech, que asegura la igualdad de acceso a libros y audiolibros a las personas ciegas y con deficiencia visual.

III. Evolución de la situación desde el primer examen de Dinamarca, especialmente en lo tocante a la protección y promoción de los derechos humanos

Niños

6. Desde el primer examen, en 2011, Dinamarca ha trabajado de manera constante en la promoción y protección de los derechos del niño. En este sentido, se han introducido varias iniciativas, entre las cuales cabe destacar las siguientes:

- El Gobierno ha hecho gran hincapié en mejorar la calidad de la atención y el tratamiento en las instituciones de acogida y los hogares de guarda. En 2014 entró en vigor una reforma de la supervisión con el objetivo de mejorar y alinear el nivel y la calidad de la atención y el tratamiento en las instituciones de acogida y los hogares de guarda. Actualmente es obligatorio por ley que la autoridad social de supervisión tenga función de denunciante de irregularidades, de manera que el personal, los residentes y los familiares de los residentes puedan facilitar, anónimamente, información sobre cuestiones que preocupen en dichos centros u hogares.
- En 2014 entró en vigor una ley para prestar, en una fase temprana, apoyo a los niños vulnerables, en la cual se destaca la importancia de un apoyo temprano y preventivo. Se han puesto en marcha una serie de iniciativas en relación con dicha ley, entre las cuales figuran: i) esfuerzos para reforzar la capacidad parental de los progenitores especialmente vulnerables; ii) apoyo a una cooperación estratégica entre municipios y ONG, por ejemplo en materia de orientación, grupos de establecimiento de redes y terapias para niños y jóvenes vulnerables; iii) iniciativas para impulsar el apoyo temprano a los niños vulnerables en los centros de día; y iv) esfuerzos destinados a que la participación en actividades de esparcimiento como el deporte, las clases de música o las asociaciones de *scouts* se empleen en los municipios como forma de apoyo preventivo temprano a niños vulnerables.
- En 2013 el Gobierno creó un comité de expertos para que examinara la legislación nacional sobre la aplicación de medidas forzosas a niños y jóvenes sometidos a formas de acogida en entornos distintos del hogar. Se encargó al comité que describiera los problemas que planteaba la utilización de esas medidas y presentara propuestas para un nuevo marco regulador que garantizara los derechos y la integridad de los niños. El Comité presentó su informe al Gobierno en 2015. El Gobierno decidirá qué iniciativas son necesarias para garantizar los derechos de los niños y los jóvenes sometidos a formas de acogida en entornos distintos del hogar.
- Una iniciativa de 2013 tuvo como objetivo mejorar el conocimiento y el manejo, por parte de los municipios, de los casos de abuso, aumentando el conocimiento, tanto entre los niños como entre los profesionales, del derecho del niño a ser protegido contra los abusos y sobre cómo pedir ayuda, así como sobre las iniciativas para asegurar un apoyo y un tratamiento profesionales a las víctimas de esos abusos.
- En 2014 se introdujo una reforma en las escuelas públicas danesas. Uno de los objetivos era reducir la importancia del entorno social en los resultados académicos; otro, aumentar el bienestar de los alumnos en las escuelas y reducir el acoso. La reforma ofrece un nuevo marco para la diferenciación en la enseñanza. Los objetivos comunes de la Ley sobre la Escuela Pública obligan a las escuelas a impartir a los alumnos capacitación sobre los derechos del niño, incluido el derecho a protección frente a agresiones físicas y psicológicas y

ataques digitales conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño. El estudio de la Declaración Universal de Derechos Humanos sigue siendo obligatorio en las clases de historia de la escuela elemental; se estudia desde la perspectiva de los derechos humanos en la práctica y en relación con convenios y convenciones más recientes, como la Convención sobre los Derechos del Niño. Otro cambio importante tiene que ver con la inclusión de alumnos con necesidades especiales en el sistema convencional de enseñanza, conforme a lo establecido en la Declaración de Salamanca sobre Necesidades Educativas Especiales.

Personas vulnerables y personas con discapacidad

7. El Plan de Acción sobre Políticas de Discapacidad de 2013 incluye una serie de objetivos e ideales a largo plazo para la elaboración de políticas sobre discapacidad, así como varias iniciativas a corto plazo. El Plan contribuye a establecer prioridades políticas y económicas para las iniciativas relativas a políticas de discapacidad en todas las esferas de política, y ofrece un marco para seguir aplicando la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. El objetivo y el ideal general consisten en asegurar la participación e inclusión en la comunidad de todas las personas con discapacidad. Una serie de iniciativas tienen por objetivo reforzar la ciudadanía y la participación en pie de igualdad en la vida comunitaria.

8. En 2015 las regiones y los municipios imparten cursos a adultos con discapacidad mental para ayudarles a afrontar su situación. Esos cursos ofrecerán a los adultos con discapacidad mental más oportunidades de conocer y ejercer sus derechos, decidir por ellos mismos y ejercer su ciudadanía. Los cursos giran en torno a cuatro temas: 1) los derechos individuales de la persona y la posibilidad de decidir por uno mismo; 2) la comunicación y el diálogo, y la posibilidad de tomar decisiones junto con otros; 3) las comunidades en la sociedad y la posibilidad de participación; y 4) los procesos democráticos y las posibilidades de influir.

9. En 2014 el Gobierno presentó un plan de acción general a largo plazo para el desarrollo y la expansión, en el futuro, de los servicios prestados a las personas con trastornos mentales. Los pacientes psiquiátricos deben recibir la misma atención, tener los mismos derechos y recibir los mismos tratamientos y servicios de rehabilitación de alta calidad que los pacientes con trastornos físicos. Los principales objetivos son reducir las listas de espera y crear los entornos necesarios para reducir el uso de medidas coercitivas. Se supervisará el resultado del plan de acción. El Gobierno está estudiando actualmente la posibilidad de revisar la legislación pertinente para seguir reforzando aún más los derechos de los pacientes psiquiátricos.

10. El Parlamento aprobó una enmienda a la Ley de Atención Psiquiátrica en 2015 para mejorar los derechos de los pacientes psiquiátricos privados de libertad o sometidos a medidas coercitivas. La Ley incluye medidas para aclarar la condición jurídica de los menores que reciben atención psiquiátrica y tratar de obtener desde un principio, de los pacientes, indicaciones sobre el tratamiento, durante la entrevista de ingreso. Los jóvenes de entre 15 y 17 años que no dan su consentimiento a recibir tratamiento quedan cubiertos en la actualidad por la Ley sobre el Uso de Medidas Coercitivas en el Ámbito Psiquiátrico y las debidas salvaguardias procesales. La Ley también incorpora la obligación de notificar las intervenciones en niños de menos de 15 años, independientemente de si la intervención se realiza con el consentimiento de los progenitores o sin él.

11. En 2013 el Gobierno presentó una serie de iniciativas para identificar y prevenir tipos de discriminación basados en el origen étnico y la discapacidad en el mercado laboral y en la sociedad en su conjunto.

Refugiados e inmigrantes

12. En 2012 entraron en vigor nuevas normas sobre reunificación familiar con los niños. Entre otras cosas, estas normas implican que el potencial del niño para integrarse con éxito en la sociedad danesa no se evalúa como requisito para acceder a la reunificación si el niño no alcanza los 8 años de edad. El interés superior del niño se tiene siempre en cuenta en las evaluaciones destinadas a decidir si permitir o no dicha reunificación.

13. En 2013 entró en vigor una enmienda a la Ley de Extranjería relativa a las normas para la revocación de los permisos de residencia expedidos con miras a la reunificación de los cónyuges. Los permisos de residencia temporales obtenidos por razón de matrimonio se revocarán, por lo general, si los cónyuges dejan de vivir juntos. Sin embargo, se tendrá en cuenta si el matrimonio se ha disuelto por violencia doméstica, independientemente del tiempo que el cónyuge extranjero haya permanecido en Dinamarca. También se tendrán en cuenta los vínculos del cónyuge extranjero con la sociedad danesa.

14. En 2014 entró en vigor otra enmienda a la Ley de Extranjería relativa a las normas para la revocación de los permisos de residencia expedidos con miras a la reunificación de los cónyuges. El objetivo de esa enmienda es asegurar que el cónyuge extranjero que viva en Dinamarca no pierda su permiso de residencia si el cónyuge o compañero residente en Dinamarca muere. Para poder permanecer en Dinamarca, el cónyuge extranjero debe haber hecho un esfuerzo por integrarse en la sociedad danesa. Por extrapolación, la norma también se aplica a los hijos de ese cónyuge extranjero.

15. En 2015, una enmienda a la Ley de Extranjería introdujo un nuevo estatuto de protección subsidiaria temporal para los refugiados que tenían derecho a asilo por la situación general de su país de origen. Con arreglo a lo dispuesto en la causa *Sufi y Elmi c. el Reino Unido*, se concederá un permiso de residencia por un período inicial de un año, el cual podrá prorrogarse por dos años si la persona extranjera sigue requiriendo protección. Dado el carácter temporal de la protección, en principio no resulta posible acceder a la reunificación familiar con un extranjero/a que obtenga el permiso de residencia en Dinamarca con arreglo a una necesidad temporal de protección, a menos que se prorrogue su permiso de residencia transcurrido el primer año. Pueden hacerse excepciones en algunas circunstancias, como cuando las obligaciones internacionales de Dinamarca así lo exijan. Las autoridades de inmigración llevarán a cabo una evaluación individual, caso por caso, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Dinamarca, incluida la jurisprudencia pertinente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Las normas no se aplican a los extranjeros a quienes se conceda un permiso de residencia en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

16. La citada enmienda a la Ley de Extranjería también introdujo un nuevo artículo similar al artículo 33.2 a) de la Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la inadmisibilidad de las solicitudes de asilo en los casos en que la persona extranjera que solicita dicho asilo ya haya obtenido protección en otro país al que se aplique el Reglamento de Dublín.

Género e igualdad

17. En un Plan de Acción anual para la Igualdad de Género se describe la labor del Gobierno en favor de la igualdad entre los géneros para el año siguiente y se presentan los resultados de la labor realizada el año anterior. En 2015 la atención se centrará en la lucha contra el sexismo en el día a día, el acoso, el control social, la violencia doméstica y la trata de seres humanos.

18. En 2014 se llevaron a cabo, o se introdujeron, una serie de iniciativas para promover la igualdad de género y los derechos humanos, entre las cuales figuraron las siguientes: i) una “campaña sobre derechos” destinada a las mujeres de grupos étnicos minoritarios en Dinamarca, para informales de sus derechos con arreglo al derecho de familia; ii) una encuesta sobre las condiciones de vida para las personas LGBT; y iii) una campaña de información sobre la trata de seres humanos a nivel de todo el país. En 2015 se puso en marcha un nuevo Plan de Acción cuatrienal para Combatir la Trata de Seres Humanos. Los pilares del Plan de Acción para 2015-2018 son la prevención, la identificación, el apoyo a las víctimas, el enjuiciamiento de los responsables de la trata y el establecimiento de asociaciones y la coordinación.

Otras cuestiones

19. Se ha puesto en marcha una encuesta sobre delitos motivados por el odio y los prejuicios, que abarca un amplio abanico de prejuicios en función de los cuales se cometen delitos, como la orientación sexual, la raza, la religión, la orientación política, la discapacidad y la marginación social. Se generarán una serie de indicadores clave que permitirán al Gobierno establecer una base de referencia que permita seguir vigilando los delitos motivados por prejuicios en Dinamarca. Está previsto contar con los resultados de la encuesta en el otoño de 2015.

20. En 2015 el Fiscal General concluyó, en su informe anual sobre el uso de la prisión preventiva, que el número de presos en prisión preventiva en régimen de aislamiento había disminuido radicalmente, de 553 en 2001 (año del primer informe anual del Fiscal General) a 36 en 2014. Asimismo, de 2009 a 2014 solo se había sometido a prisión preventiva en régimen de aislamiento a una persona menor de 18 años.

IV. Evolución de la situación desde el primer examen de Dinamarca: aplicación de las recomendaciones aceptadas por Dinamarca

21. En los últimos cuatro años Dinamarca se ha dedicado a aplicar las recomendaciones aceptadas en el primer EPU. A continuación se describe a grandes rasgos la evolución de la situación, fundamentalmente desde el informe de mitad de período sobre los progresos realizados por Dinamarca de 2014.

22. Dinamarca tiene el objetivo constante de cumplir con su obligación de proteger y garantizar un alto grado de respeto de los derechos humanos en la formulación de sus leyes y políticas. Por tanto, todas las consideraciones relativas a la posible elaboración de nuevas leyes se enmarcan en las obligaciones de derechos humanos de Dinamarca, que determinan las opciones disponibles al respecto. Las directrices elaboradas por el Ministerio de Justicia para el examen de legislación establecen que, al preparar legislación, deberán tenerse en cuenta los convenios y convenciones internacionales de derechos humanos que Dinamarca haya ratificado. En 2015 el Ministerio de Justicia ha destacado, en su carta oficial anual sobre cuestiones legislativas dirigida a todos los ministerios, que si una propuesta legislativa contempla consideraciones fundamentales relacionadas con el Convenio Europeo de Derechos Humanos, el proyecto deberá reflejar dichas consideraciones (**recomendación 27**).

23. En julio de 2013 entró en vigor una enmienda al Código Penal que tipificó como delito el hecho de inducir a un menor de 18 años a mantener relaciones sexuales con un cliente a cambio de un pago o una promesa de pago. También se penalizaron el proxenetismo y la trata con fines de explotación en la prostitución (**recomendaciones 90 y 91**).

24. En mayo de 2014 se creó el Centro Nacional de Lucha contra la Ciberdelincuencia de Dinamarca. Una sección entera de ese Centro se dedica a combatir la posesión y distribución de material sobre abusos sexuales a niños. Esta sección ayuda a la policía danesa en la instrucción de casos que guardan relación con material sobre abusos sexuales a niños y también está trabajando en la identificación de las víctimas a partir de ese material. Los resultados de esa labor de identificación suelen comunicarse a los socios internacionales, como la Interpol y la Europol (**recomendación 94**).

25. Los niños con necesidades especiales cuya estancia en Dinamarca sea legal tienen derecho a apoyo y protección con arreglo a la Ley de Servicios Sociales. Esto incluye a los niños en riesgo y los niños víctimas de abusos sexuales, malos tratos y explotación. Para ofrecer tratamiento especializado a los niños víctimas de abusos se han creado cinco “Hogares Infantiles” que abarcan todos los municipios de Dinamarca y en los cuales se reúnen servicios sociales, policiales, terapéuticos y de salud para asegurar a los niños víctimas de abusos una asistencia profesional y coordinada en un entorno adecuado a sus necesidades.

26. En 2014 el Parlamento aprobó un proyecto de ley de formación profesional en que se establecía un nuevo sistema de educación combinado de dos años para personas menores de 25 años que carecieran de la cualificación necesaria para completar una formación profesional o una enseñanza secundaria superior, mejorando así la empleabilidad y la educación de grupos de jóvenes en riesgo. Está previsto que esta formación beneficie a grupos vulnerables que hoy en día se enfrentan a un mayor riesgo de abandono de dicha formación, en particular estudiantes pertenecientes a minorías étnicas (**recomendación 112**).

27. En 2012 el Fiscal General puso en marcha una serie de iniciativas para limitar la prisión preventiva prolongada (de tres meses o más). Como resultado de ellas, los casos de prisión preventiva prolongada se redujeron de 1.764 en 2010 a 1.385 en 2014, y durante el mismo período la duración media de la prisión preventiva prolongada disminuyó de 6,8 meses a 5,9 meses (**recomendación 98**).

28. En 2014 el Fiscal General de Dinamarca puso en marcha una revisión de las directrices sobre el manejo de delitos motivados por prejuicios destinadas a la policía y los servicios de la fiscalía. Entre otras cosas, la revisión incluía nuevos párrafos, dirigidos específicamente a la policía, sobre las circunstancias de que esta debía tener conocimiento al investigar los delitos motivados por prejuicios. Se han incorporado a las directrices párrafos sobre la libertad de expresión en casos de discursos de odio. Las directrices revisadas se publicaron en 2015. Asimismo, en la intranet y el sitio web de la Fiscalía (Anklagernet y www.anklagemyndigheden.dk) puede consultarse jurisprudencia sobre las violaciones del artículo 266 b) del Código Penal (**recomendaciones 37, 58, 96 y 101**).

29. Las solicitudes de asilo que se rechazan se recurren automáticamente ante la Junta de Apelaciones para Asuntos de Refugiados, un órgano cuasijudicial. Los miembros de la Junta son independientes y no pueden aceptar ni solicitar instrucciones de nadie, en particular de las autoridades u organizaciones que los designan o nombran. La Junta se considera un tribunal en el sentido del artículo 39 de la Directiva 2005/85/CE del Consejo Europeo sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado en lo que respecta al derecho de los solicitantes de asilo a que su caso sea examinado por una jurisdicción o tribunal. Los casos de asilo son examinados por una Junta integrada por cinco miembros. El presidente debe ser un juez designado. El Gobierno considera que el derecho a un juicio imparcial queda garantizado mediante las resoluciones definitivas de esta Junta (**recomendación 61**).

30. Dinamarca considera vulnerables a los menores no acompañados, y la Ley de Extranjería establece que debe asignarse un representante legal a todos los menores no acompañados que soliciten asilo o permanezcan en Dinamarca sin autorización. Las competencias y obligaciones de los representantes legales equivalen a los de los titulares del derecho de custodia. Los representantes apoyan y atienden a los menores en relación con cuestiones personales y asisten a las entrevistas de los procedimientos de asilo y a otras reuniones con las autoridades **(segunda parte de la recomendación 119)**.

31. Como parte del Plan de Acción para Combatir la Trata de Seres Humanos (2015-2018) se seguirán llevando a cabo las actividades iniciadas en los planes de acción anteriores. Para promover una mayor conciencia, el Centro contra la Trata de Personas de Dinamarca ha impartido amplia capacitación a agentes de extensión y trabajadores sociales, en estrecha colaboración con los principales municipios, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de carácter social, sindicatos, cuerpos de policía, el Servicio de Prisiones y Libertad Condicional de Dinamarca, el Servicio de Inmigración y los centros de asilo. La campaña “Stop Human Trafficking” (pongamos fin a la trata) se ha centrado fundamentalmente en concienciar sobre la trata con fines de prostitución y trabajo forzoso. También se ha incrementado la atención dedicada a la protección de los niños **(recomendaciones 87, 90, 94 y 95)**.

32. Aunque es demasiado pronto para informar de los resultados directos de la Estrategia Nacional contra los Conflictos Relacionados con el Honor, sí pueden señalarse algunos avances positivos **(recomendación 43)**.

33. El Cuarto Plan de Acción contra la Violencia Familiar y en las Relaciones de Pareja de Dinamarca (2014-2017) entró en vigor en 2014 **(recomendación 86)**. Los objetivos del Plan son: aumentar el conocimiento sobre las distintas formas de violencia, también en lo que respecta a los varones víctimas de la violencia en el hogar; adoptar medidas tempranas en relación con los jóvenes; y concienciar y debatir sobre las consecuencias de la violencia en las relaciones de pareja.

34. En 2015 se inauguró un nuevo servicio nacional de atención telefónica directa, operativo 24 horas al día, para todas las víctimas de la violencia doméstica. Además, existe un servicio de asesoramiento que aconseja sobre cuestiones de asistencia jurídica y social a las víctimas de la violencia doméstica. Desde 2015, los municipios están obligados a ofrecer orientación a todas las mujeres acogidas en refugios para mujeres maltratadas. La vivienda, las finanzas y el empleo son algunas de las áreas abarcadas en la orientación, destinada a ayudar a las mujeres a emprender una nueva vida libre de violencia **(recomendación 45)**.

35. La policía está utilizando una nueva herramienta para evaluar el riesgo en los casos de acoso criminal **(recomendación 83)**. Asimismo, en 2015 se pondrá en marcha una iniciativa para ayudar a las víctimas de acoso de sus parejas, así como una licitación para un proyecto piloto de viviendas provisionales para los autores varones de violencia doméstica, y otra licitación para un proyecto piloto de viviendas provisionales para varones víctimas de ese tipo de violencia.

36. En cuanto a fomentar la participación de la mujer en el mercado laboral en cargos de alto nivel, especialmente en cargos directivos **(recomendación 85)**, en 2014 se publicaron los primeros indicios del impacto de la Ley en el número de mujeres en puestos directivos del sector privado y el número de mujeres en puestos directivos del sector público.

37. Los registros de información empresarial de Dinamarca muestran que el porcentaje de mujeres en los consejos de grandes empresas del sector privado que cotizan en bolsa ha aumentado de un 11% en 2005 a un 19% en 2015.

38. Durante las negociaciones del proyecto de ley por el que se establecía el Organismo de Denuncias contra la Policía de Dinamarca se acordó que el nuevo sistema se evaluaría a los tres años de su puesta en marcha (es decir, en 2015). En 2014, ese Organismo dio a la Facultad de Derecho de la Universidad de Copenhague permiso para evaluarlo. Según el Organismo, está previsto que esa evaluación finalice a principios de 2017. También se hace referencia a la respuesta de Dinamarca en 2014 (**recomendaciones 75, 77 y 78**).

39. Mediante carta de fecha 30 de octubre de 2014, la Ministra de Justicia pidió a la Policía Nacional que, a la menor brevedad, incorporara números de identificación personal a todos los uniformes de policía. La Policía Nacional ha abierto un proceso de licitación para la producción de esos números, y espera poder incorporar los primeros en febrero de 2016. También se hace referencia a la respuesta de Dinamarca en 2014 (**recomendación 76**).

40. El Fiscal General sigue supervisando estrechamente la utilización de la prisión preventiva y presenta informes anuales al respecto. En la actualidad no existen problemas de hacinamiento en las prisiones (**recomendación 101**).

41. En 2015 un grupo de trabajo nombrado por la Administración Judicial danesa formuló recomendaciones sobre el contenido y la estructura de una base de datos pública de jurisprudencia. La creación de la base de datos se llevará a cabo en paralelo al establecimiento de un nuevo sistema para las causas civiles destinado a los tribunales daneses, cuyo lanzamiento está previsto a partir de 2016 (**recomendación 97**).

V. Descripción de logros, “mejores prácticas” y retos en la aplicación de las recomendaciones aceptadas por Dinamarca

42. La situación de derechos humanos en Dinamarca recibe atención constante, tanto a nivel del Gobierno como de la sociedad civil, en debates públicos, como por ejemplo en el acto anual de cuatro días “People’s Meeting” celebrado durante la interrupción estival del Parlamento, en que los parlamentarios participan en un “festival de la política” para interactuar directamente con la población. Asimismo, el Organismo de Radiodifusión de Dinamarca se centra en todo tipo de cuestiones relacionadas con los derechos humanos en una serie de programas de alta calidad que abordan, entre otros temas, la inmigración, la educación o la discriminación, por mencionar algunos.

43. Como parte del proceso de consulta para el presente informe, una serie de consultas públicas organizadas en cooperación con el Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca ofrecieron al público en general la posibilidad de expresar sus opiniones sobre la situación de derechos humanos en Dinamarca. Las cuestiones planteadas fueron diversas, como el acceso de las personas con discapacidad en general pero también en el ciberespacio; la discriminación por motivos de origen étnico, sobre todo en el mercado laboral; la discriminación de que son víctimas las mujeres jóvenes en dicho mercado; la supervisión digital; y la prisión preventiva prolongada. La gran mayoría de los ejemplos presentados tuvieron que ver con dos cuestiones concretas, ambas relacionadas con los niños: los casos de custodia y los casos de niños con problemas mentales (como el autismo). Los participantes en las consultas señalaron discrepancias entre la ley y la práctica a nivel local. Las consultas aportaron información valiosa para la elaboración del informe y la labor general del Gobierno en materia de derechos humanos.

44. La Administración Pública Regional (Statsforvaltningen) es una autoridad estatal que opera en esferas en que se considera ventajoso que la administración y el contacto

entre las autoridades y los ciudadanos se gestionen a nivel local. Como parte de la labor destinada a mejorar la calidad de los servicios de la Administración Pública Regional en la esfera del derecho de familia, la Administración Pública Regional ha estado trabajando en la elaboración de medios para dar solución a los conflictos entre progenitores por cuestiones de acceso y custodia.

- En 2014 la Administración Pública Regional creó una línea telefónica para niños destinada a abordar los casos de divorcio. Con ella se pretendía dar a los niños acceso directo a orientación y apoyo cualificados de un asesor empleado por dicha Administración. El asesor puede orientar y asesorar a los niños sobre muchos de los pensamientos y preocupaciones que los hijos de padres divorciados suelen tener.
- La Administración Pública Regional participa en un proyecto piloto de la ONG Børns Vilkår (Children's Welfare, en inglés), que ofrece a los niños un acompañante para las entrevistas de dicha Administración en los casos de acceso o custodia.
- A los niños entrevistados por la Administración Pública Regional en casos de acceso o custodia se les puede ofrecer, con posterioridad a dicha entrevista, orientación de seguimiento a cargo del experto en asuntos de la infancia con el que hubieran hablado, en caso de que la decisión no se ajuste plenamente a lo que el niño desea.

45. El Gobierno ha puesto en marcha un programa experimental para examinar los efectos de distintos módulos de enseñanza que pretenden desarrollar o aprovechar la lengua materna de los estudiantes pertenecientes a las minorías. Una vez que se disponga de los resultados para el período 2014-2016, el Gobierno evaluará cómo hacer uso de esa información para aprovechar el dominio de la lengua materna de los estudiantes pertenecientes a minorías como activo en las escuelas.

46. En 2014 el Ministerio de Educación y el Ministerio de Relaciones Exteriores decidieron establecer un equipo de “asesores internacionales” para orientar a las escuelas sobre cómo incorporar a los programas de estudios temas como los derechos del niño, la ciudadanía global y la educación para el desarrollo sostenible. Para ofrecer apoyo e inspiración a los maestros de manera que puedan cumplir su obligación de incorporar la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos de derechos humanos a las materias que imparten, el Ministerio de Educación ha comenzado a colaborar con el Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca para elaborar ejemplos de módulos de enseñanza, actividades docentes y otro material pertinente que ilustre cómo incorporar la enseñanza de los derechos humanos a la escuela obligatoria.

47. Para garantizar el derecho a la educación de los niños sometidos a modalidades alternativas de cuidado, el municipio actual de residencia del niño y el municipio anterior deben cooperar en la educación impartida a dicho niño cuando este esté sometido a una modalidad alternativa de cuidado en un municipio distinto al municipio de residencia. El niño debe recibir una oferta educativa en el plazo de tres semanas, tiempo durante el cual deberá recibir una enseñanza individual a menos que el municipio de residencia anterior pueda aprobar otra oferta educativa para el niño.

48. El Comité Ministerial sobre Discapacidad (Ministeriernes Handicapudvalg) actúa como foro para tratar problemas transversales, establecer redes de contacto e intercambiar conocimientos sobre cuestiones actuales de política de discapacidad, entre las que figura la continua aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas. El Comité mantiene actualmente un diálogo con las partes interesadas y los actores de la sociedad civil sobre las

observaciones finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad recibidas por Dinamarca.

49. Todos los votantes pueden solicitar la asistencia que necesiten para votar. Las leyes electorales de Dinamarca prevén que dos supervisores electorales o electores designados prestarán la asistencia necesaria. En lugar de uno de ellos, el votante también puede solicitar asistencia a alguna persona de su elección. Si el votante solicita asistencia para votar, la emisión del voto deberá estar siempre supervisada por al menos un agente electoral imparcial, para impedir que se cometan abusos en el marco de dicha asistencia, en forma de influencia indebida ejercida sobre el votante, y para que la opinión pública confíe en el proceso electoral y en su neutralidad. Si el votante necesita asistencia para marcar la papeleta, la asistencia solo podrá prestarse si el votante es capaz de indicar directamente y sin ambigüedad, a quienes le prestan ayuda, el partido o candidato al que quiere votar. Hay que señalar que los agentes electorales están sometidos a estrictas normas de confidencialidad con respecto a la información que reciben sobre la elección del votante. El incumplimiento de esas normas será castigado con una multa o hasta cuatro meses de prisión.

50. Se han elaborado una serie de directrices y manuales para concienciar sobre los derechos humanos en el mundo de la empresa. Entre ellos figuran los siguientes:

- Un Plan de Acción Nacional para la Aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (publicado en 2014);
- Un Manual sobre Responsabilidad Social Corporativa Estratégica en las pequeñas y medianas empresas (publicado en 2015);
- Una herramienta de orientación denominada CSR Compass para que las empresas cumplan las directrices internacionales en materia de responsabilidad social empresarial en la cadena de suministro, dirigida a las pequeñas y medianas empresas (la última actualización vio la luz en 2014);
- Orientación sobre responsabilidad social empresarial para los encargados de adquisiciones públicas y directrices sobre responsabilidad social empresarial en las licitaciones y las adquisiciones públicas (puesta en marcha en 2013).

VI. Proyectos para seguir mejorando la situación de los derechos humanos en Dinamarca

51. Durante los próximos cuatro años se evaluarán las ofertas educativas especiales de los municipios destinadas a incluir a los niños con necesidades especiales en las escuelas primarias, para hacer un seguimiento de los logros académicos y del bienestar y la evolución de los alumnos con necesidades especiales. Los primeros resultados están previstos para 2016, y se utilizarán como orientación para la práctica de las ofertas educativas a estudiantes con necesidades especiales y para aumentar la calidad de esas ofertas.

52. De 2014 a 2017 se llevará a cabo un experimento con unidades psiquiátricas libres de uso de la fuerza. Un equipo de tareas para cuestiones psiquiátricas seguirá la evolución de esta esfera en general, entre otras cosas supervisando el objetivo de una reducción del 50% en el uso de medidas coercitivas.

53. La Policía Nacional de Dinamarca ha decidido intensificar los esfuerzos destinados a combatir los delitos motivados por prejuicios. Como parte de esos esfuerzos está previsto establecer un nuevo sistema de vigilancia. En este contexto, la Policía Nacional de Dinamarca tiene previsto celebrar un diálogo con distintos grupos

de la sociedad civil para establecer una cooperación más estrecha y obtener aportaciones pertinentes respecto de los futuros esfuerzos de lucha contra este tipo de delitos.

54. Todas las instituciones danesas relacionadas con la ley y la justicia tienen acceso a una lista de aproximadamente 1.700 intérpretes independientes, de un amplio abanico de idiomas, incluidas lenguas de grupos lingüísticos reducidos y lenguas predominantes entre los refugiados e inmigrantes presentes en el territorio. La lista se está revisando. Para asegurar la calidad de los servicios de interpretación, un comité que cuenta con la participación de autoridades competentes del sector de la ley y la justicia está examinando formas de mejorar la información de que se dispone sobre la educación y las cualificaciones de los intérpretes de la lista. El comité también está estudiando la posibilidad de adoptar nuevas iniciativas en la esfera de la formación de los intérpretes, para centrarla más en aspectos relacionados con la ley y la justicia e incentivar a los intérpretes a mejorar sus competencias de interpretación en ese sector. El comité está considerando también la posibilidad de establecer un sistema de certificación oficial para los intérpretes de la lista. También está llevando a cabo un estudio de viabilidad sobre las posibilidades de hacer un uso más flexible de los recursos de interpretación (por ejemplo, mediante servicios de videoconferencia de manera que se pueda acceder con más facilidad, también desde zonas más alejadas de Dinamarca, a recursos principalmente accesibles en los grandes centros urbanos).

55. El régimen de aislamiento como medida disciplinaria solo puede imponerse a los presos que hayan cometido determinados delitos, como fugas, violencia hacia otros presos o hacia el personal, introducción de alcohol, drogas o armas en los centros penitenciarios por vías de contrabando u otras infracciones que atenten contra el orden o la seguridad de la institución. La duración de la medida disciplinaria deberá fijarse en función de la naturaleza y el alcance del delito y no podrá superar las cuatro semanas. El Servicio de Prisiones y Libertad Condicional de Dinamarca recurre al internamiento en celdas disciplinarias durante más de 14 días solo en circunstancias excepcionales. Sin embargo, desde 2001 se ha observado un claro aumento en el uso de celdas disciplinarias, que en 2011 culminó en 3.044 internamientos en este tipo de celdas, tras lo cual las cifras han disminuido ligeramente (2.867 internamientos en 2014). Las autoridades están trabajando actualmente para reducir la utilización del régimen de aislamiento como medida disciplinaria, sobre todo en el caso de jóvenes. En octubre de 2014, el Servicio de Prisiones y Libertad Condicional de Dinamarca dio orden a las instituciones de moderarse especialmente en el internamiento de jóvenes en celdas disciplinarias. También se dio orden a las instituciones de que, al evaluar la necesidad de aplicar esta medida, tuvieran siempre en cuenta si dejar la medida en suspenso no bastaría para lograr el fin deseado. El Servicio de Prisiones y Libertad Condicional de Dinamarca es consciente de los efectos negativos que podría acarrear el régimen de aislamiento como medida disciplinaria. En 2012 se estableció un grupo de trabajo para reducir el uso de celdas disciplinarias. Este grupo se suspendió en 2014, pero su labor continúa sobre la base de un modelo de colaboración entre las áreas regionales del Servicio de Prisiones y Libertad Condicional de Dinamarca y el Departamento de Prisiones y Libertad Condicional. En el marco de esta continuación de la labor como parte de la nueva estrategia de colaboración, las autoridades danesas examinarán distintas formas de reducir el uso de celdas disciplinarias.

VII. Contribución del Gobierno de Groenlandia

Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia

56. El 1 de enero de 2013 se estableció el Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia (Ley del Inatsisartut núm. 23, de 3 de diciembre de 2012). La misión del

Consejo es promover, proteger e impulsar el conocimiento y las competencias en materia de derechos humanos en Groenlandia. El Consejo está compuesto de tal forma que se reflejen las opiniones de la sociedad civil, prestando especial atención a los derechos humanos. El Consejo coopera con el Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca, cuyo mandato se hizo extensivo a Groenlandia.

Comisión de Reconciliación

57. La Comisión de Reconciliación se creó con el deseo de reconciliar a la población de Groenlandia. Esta Comisión ha puesto en marcha diversas iniciativas para abordar problemas sociales y culturales derivados de la herencia colonial que generan tensión en el presente. La Comisión está celebrando una serie de reuniones públicas en distintos asentamientos y recabando testimonios de los residentes de Groenlandia. Completará su labor para finales de 2017, cuando presentará sus recomendaciones y conclusiones en un informe definitivo.

Los declarados “legalmente sin padre”

58. Hasta 1963 (1974 para el norte y el este de Groenlandia), Groenlandia no disponía de normas sobre la paternidad de los niños nacidos fuera del matrimonio. De esta forma, los niños nacidos fuera del matrimonio no tenían derecho a heredar los bienes del padre. Para referirse a esas personas se utiliza el término “legalmente sin padre”. En 2014, el Parlamento de Dinamarca aprobó una ley para mejorar la condición jurídica de esas personas, dándoles la posibilidad de incoar procedimientos para determinar jurídicamente su paternidad biológica. La paternidad adjudicada en base a estas normas tiene los mismos efectos legales que la paternidad ordinaria, también en materia de derechos de sucesión. Sin embargo, no implica la reapertura de sucesiones ya cerradas. En la práctica, esto quiere decir que no es posible reabrir una sucesión que se hubiese cerrado antes de incoarse la causa de paternidad.

59. Durante muchos años, diversos habitantes de Groenlandia “legalmente sin padre” se han encontrado en una situación difícil por carecer de un padre legal. Por tanto, al aprobar la Ley sobre los “Legalmente sin Padre”, el Parlamento de Dinamarca pidió que se pusiera en marcha una serie de iniciativas en relación con estas personas, entre otras cosas para determinar las consecuencias humanas de haber sido declarados “legalmente sin padre” y para ayudar a esas personas a tratar de interiorizar esa situación. Se ha creado un grupo de trabajo conjunto con la participación de autoridades de Dinamarca y Groenlandia para hacer un seguimiento de esas iniciativas.

Consulta pública sobre los derechos humanos en Nuuk (Groenlandia)

60. El 17 de marzo de 2015 el Gobierno de Groenlandia (Naalakkersuisut), el Consejo para los Derechos Humanos de Groenlandia y el Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca celebraron en Nuuk (Groenlandia) una consulta pública sobre los derechos humanos. Los principales temas que destacaron los participantes fueron:

- La insuficiente supervisión del sistema de apelaciones;
- La sobrecarga del sistema judicial;
- El acceso insuficiente a información y asesoramiento sobre los derechos que confiere la ley.

Niños y jóvenes

61. En 2012 el Gobierno de Groenlandia y el Parlamento de Groenlandia respaldaron la decisión de retirar la reserva geográfica al Protocolo Facultativo de la Convención

sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. El procedimiento oficial necesario para dar efecto a esta decisión lo llevará a cabo el Ministerio de Justicia de Dinamarca.

62. En 2015 el Parlamento de Groenlandia (Inatsisartut) aprobó una propuesta del Gobierno de Dinamarca de hacer extensivo a Groenlandia el alcance de la Ley sobre la Responsabilidad Parental de Dinamarca. La Ley promueve el interés superior del niño y su participación en consultas en los casos de acceso y custodia. También tiene por objetivo asegurar la igualdad de derechos de madres y padres con respecto al acceso y la custodia, así como el derecho del niño a mantener contacto con ambos progenitores. La Ley también prohíbe la imposición de castigos corporales a los niños en Groenlandia. Está previsto que el Parlamento danés apruebe la legislación necesaria de aquí a 2016.

63. En 2012 se establecieron un consejo de los niños y un portavoz de los niños como parte de la nueva institución pro derechos del niño MIO. Estas tres entidades son políticamente independientes y reciben apoyo financiero del Gobierno de Groenlandia. Su labor conjunta consiste tanto en mejorar los derechos del niño y las condiciones de vida en la sociedad de Groenlandia como en concienciar al respecto. Estas tres entidades también trabajan en pro de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas.

64. La oficina del UNICEF en Dinamarca y el Gobierno de Groenlandia acordaron un proyecto para 2011-2015 titulado “Nakuusa”, cuyo objetivo era crear las mejores oportunidades posibles de crecimiento y desarrollo para los niños en toda Groenlandia, basándose en la Convención sobre los Derechos del Niño y respetando la cultura de dicho territorio.

Personas de edad

65. Los ancianos de Groenlandia han creado una ONG llamada “Kattuffiat Utoqqat Nipaap”, que constituye un asociado importante de los municipios y el Gobierno para iniciativas relacionadas con los mayores.

Personas con discapacidad

66. En 2009 el Gobierno de Groenlandia creó el centro nacional de investigación y asesoramiento en materia de discapacidad (IPIS), específicamente destinado a las personas con discapacidad de habla groenlandesa, sus familias, los profesionales y las instituciones. En Groenlandia están activas al menos cinco ONG para personas con discapacidad.

67. En 2012 el Parlamento de Groenlandia decidió que ese territorio debía quedar sujeto a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

Analfabetismo

68. No hay analfabetismo en Groenlandia, puesto que todos los niños en edad escolar reciben educación. Sin embargo, se calcula que aproximadamente entre el 2% y el 5% de la población tiene dificultades para leer, entre otras cosas dislexia. El Parlamento de Groenlandia ha decidido documentar las dificultades de lectura de los niños en la escuela primaria y secundaria.

Prohibición de la discriminación por motivos de género

69. En 2013 el Parlamento de Groenlandia aprobó una Ley de Igualdad de Género entre Hombres y Mujeres que contiene disposiciones en que se prohíbe la discriminación por motivos de género.

70. En 2010 el Parlamento de Groenlandia pidió al Gobierno danés que promulgara legislación que permitiera los matrimonios entre individuos del mismo sexo. En mayo de 2015 el Parlamento de Groenlandia (Inatsisartut) aprobó una propuesta del Gobierno danés de hacer extensiva a Groenlandia el alcance de la legislación danesa sobre matrimonios entre personas del mismo sexo. Está previsto que el Parlamento danés apruebe la legislación necesaria de aquí a 2016, permitiéndose así los matrimonios entre personas del mismo sexo en Groenlandia.

Centro de Derechos Humanos

71. En 2015 el Parlamento debatió la propuesta de un miembro del Inatsisartut de crear un Centro de Derechos Humanos, que incluiría una Junta de Igualdad. La decisión se pospuso hasta la reunión siguiente. En otoño de 2015, el Parlamento debatirá una propuesta del Gobierno de Groenlandia de evaluar la Ley Parlamentaria sobre el Consejo de Derechos Humanos de Groenlandia.

La mujer y la igualdad de género

72. Se promueve activamente la igualdad de representación de hombres y mujeres en cargos públicos. Actualmente, tres de nueve ministros del Gobierno son mujeres, y de los 31 miembros del Parlamento, también 13 son mujeres.

73. Además del apartado anterior sobre la Ley de Igualdad de Género, la promoción de la igualdad de representación de hombres y mujeres en las juntas y los comités es un requisito legal en las instituciones y empresas de propiedad estatal.

Estrategia y Plan de Acción Nacionales de Lucha contra la Violencia

74. En 2013 el Parlamento de Groenlandia aprobó una Estrategia y un Plan de Acción Nacionales de Lucha contra la Violencia (2014-2017), que incluyen 31 actividades dirigidas fundamentalmente a combatir la violencia en el hogar, entre las cuales figuran enmiendas legislativas, campañas, medidas de refuerzo psicosocial y medidas de otro tipo.

Código penal y medidas para el cumplimiento de la ley

75. En 2013 se reformó el sistema judicial: se redujo el número de tribunales de distrito y se aumentó el nivel de educación mínimo necesario para ser nombrado juez de distrito. Un problema de contratación en los tribunales resultante de la reforma ha contribuido a que haya un gran número de causas pendientes de juicio.

76. Por ello, en 2014 se introdujo una serie de enmiendas a la Ley de Administración de Justicia para Groenlandia, que permitieron que profesionales del derecho de los tribunales daneses pudieran ser nombrados jueces de distrito en Groenlandia de manera provisional.

77. Otras iniciativas fueron el traslado de la mayoría de las causas civiles de los juzgados de distrito al Tribunal de Groenlandia (un tribunal en Nuuk con jurisdicción en toda Groenlandia, integrado por profesionales del derecho de los tribunales), que se consideró mejor equipado para conocer de litigios civiles. También se prolongó el período en que es posible hacer un mayor uso de asistentes de jueces de distrito y de nombrar provisionalmente a antiguos jueces de distrito.

78. Con las iniciativas que acaban de describirse se pretende reducir el número de casos atrasados y estabilizar la carga de trabajo de los tribunales de distrito. El sistema actual deberá ser evaluado en 2017 por un grupo de trabajo bajo el auspicio de los tribunales.

Interrogatorios por vídeo a los niños testigos

79. En 2002 se puso en marcha un plan experimental para interrogar por vídeo a los niños implicados en casos de delitos sexuales. En la práctica, este plan aplica lo dispuesto en la Ley de Administración de Justicia de Dinamarca. En 2014 se enmendó la Ley de Administración de Justicia para Groenlandia, para permitir interrogar por vídeo a los niños menores de 12 años. La enmienda exige nombrar a un abogado de la defensa para que esté presente durante el interrogatorio del niño. La Ley codifica esta práctica desde 2002.

Encarcelamiento, privación de libertad y prisión preventiva

80. El internamiento de groenlandeses condenados en la institución psiquiátrica danesa de Herstedvester ha sido criticado en varias ocasiones tanto por la prensa como por el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas en los últimos años. El principal argumento de la crítica es que el internamiento de reclusos en Dinamarca, a varios miles de kilómetros de su familia y su cultura, podría suponer una violación del artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos sobre el derecho a la vida familiar. El motivo de internar a groenlandeses convictos en instituciones danesas es que no existen instituciones adecuadas en Groenlandia para personas condenadas a penas de reclusión en condiciones seguras. Por ese motivo, en 2009, como parte de la reforma judicial, el Parlamento de Dinamarca decidió crear una nueva prisión en Nuuk que pudiera albergar a las personas que actualmente se envían a Dinamarca.

VIII. Contribución del Gobierno de las Islas Feroe

81. Las Islas Feroe han aceptado quedar sujetas a siete tratados de las Naciones Unidas y desde 2004 aportan activamente contribuciones a los informes del Reino de Dinamarca a los órganos de tratados de las Naciones Unidas.

82. Como preparación del presente informe, el Servicio Exterior de la Oficina del Primer Ministro de las Islas Feroe organizó una consulta pública en la capital, Tórshavn, el 27 de mayo de 2015, en la que participó el Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca. La consulta ofreció a las ONG y al público en general la posibilidad de expresar sus opiniones sobre los derechos humanos en las Islas Feroe. También se alentó a los ciudadanos y a las ONG a que enviaran sus observaciones a una dirección de correo electrónico creada a tal efecto. Esta contribución aborda algunas de las cuestiones que se plantearon durante las consultas con las ONG y la población, y al mismo tiempo da una idea de las prioridades del Gobierno. Dadas las restricciones de volumen, el Gobierno de las Islas Feroe ha tenido que limitar el alcance de esta contribución. Aun así, las actas de las consultas y las posteriores observaciones formuladas pueden consultarse en el sitio web de la Oficina del Primer Ministro (versión en inglés): <http://www.government.fo/>.

Las Islas Feroe en pocas palabras

83. Las Islas Feroe son una nación autónoma con una población de unas 49.000 personas, dentro del Reino de Dinamarca. Cuenta con un Parlamento y un gobierno ejecutivo propios, elegidos democráticamente¹. Desde la introducción de la Ley de Autonomía en 1948, las autoridades públicas de las Islas Feroe han asumido el poder legislativo y administrativo en la mayoría de las cuestiones internas. Cuando las

autoridades de las Islas Feroe asumen un ámbito de jurisdicción, el poder legislativo reside en el Parlamento de las Islas Feroe y el poder administrativo reside en el Gobierno de las Islas Feroe.

Evolución de la situación desde el primer examen del EPU en 2010

84. Durante el diálogo celebrado en el contexto del primer EPU en 2011, las Islas Feroe recibieron tres recomendaciones:

- Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;
- Ratificar el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, y asegurar su aplicación;
- Proseguir los esfuerzos destinados a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

85. En mayo de 2013, el Parlamento de las Islas Feroe aprobó la resolución sobre el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Las autoridades de las Islas Feroe han notificado a las autoridades de Dinamarca su aprobación del Protocolo Facultativo y actualmente están esperando a que se retire la reserva geográfica aplicable a las Islas Feroe.

86. Para quedar sujetas al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, las Islas Feroe también deben someterse a la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Por ello, las autoridades de las Islas Feroe han pedido a las autoridades danesas que examinen hasta qué punto son necesarias las enmiendas legislativas para cumplir las obligaciones dimanantes del Protocolo, dado que parte de la legislación pertinente compete a la autoridad danesa. Dinamarca aún no ha terminado de examinar la necesidad de enmiendas legislativas para que las Islas Feroe puedan cumplir las obligaciones dimanantes del Protocolo Facultativo.

87. En un esfuerzo por prevenir la violencia doméstica y ponerle fin, el Gobierno de las Islas Feroe aprobó en 2011 un Plan de Acción Nacional para Combatir la Violencia en las Relaciones Cercanas y Permanentes. El Plan abarca a las mujeres y a cualquier persona que sufra violencia doméstica. Se trata de un plan quinquenal que aborda la violencia física, psicológica, sexual, financiera y material y que incluye 18 iniciativas distintas categorizadas en cuatro grupos principales: 1) información y prevención; 2) asistencia y apoyo a las víctimas; 3) iniciativas destinadas a grupos ocupacionales; y 4) opciones de tratamiento para los autores de la violencia.

88. El Plan de Acción empezó a aplicarse en 2012 con la contratación de un coordinador de proyectos a tiempo completo por un período de cinco años. El coordinador ha puesto en marcha una serie de campañas informativas, concienciado y difundido información sobre el problema de la violencia para que este deje de considerarse tabú.

Vigilancia de los derechos humanos

89. Los órganos de tratados de las Naciones Unidas han planteado la cuestión del establecimiento de un mecanismo de vigilancia de los derechos humanos para las Islas Feroe. Esta cuestión también se planteó durante la reunión de consulta pública que tuvo lugar en mayo de 2015. En relación con esa consulta pública, las autoridades de las Islas Feroe se reunieron con el Instituto de Derechos Humanos de Dinamarca para debatir distintos mecanismos nacionales de vigilancia que pudieran resultar adecuados

en las Islas Feroe. El pequeño tamaño del país limita, naturalmente, los medios económicos y administrativos de que se dispone para tareas de vigilancia. El objetivo es, por tanto, cumplir con las obligaciones de vigilancia de manera eficaz y factible. Se ha puesto en marcha la fase de estudio preliminar y el Gobierno de las Islas Feroe deberá seguir celebrando consultas al respecto.

Enmiendas al Código Penal

90. Otra esfera que ha recibido atención durante la consulta es la necesidad de enmendar el Código Penal. Las penas aplicables en la actualidad en determinadas condenas por violación han suscitado algunas críticas, y se han recibido solicitudes de actualización del artículo del Código Penal relativo a la violación. El Gobierno ha incluido esas actualizaciones en su programa para el mandato actual.

Derechos de las personas con discapacidad

91. Las Islas Feroe consintieron en quedar sujetas a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2009, y al Protocolo Facultativo de dicha Convención. Desde la aprobación de la Convención han mejorado considerablemente los derechos de las personas con discapacidad en la sociedad de las Islas Feroe.

92. Una de las cuestiones planteadas por las ONG durante la consulta pública que tuvo lugar en mayo fue el acceso a la información por parte de las personas sordas y las personas con deficiencia auditiva. El contrato de servicio público concluido en 2010 entre el Ministerio de Cultura y la radio y la televisión nacionales de las Islas Feroe ha permitido incluir la interpretación al lenguaje de señas en los noticiarios. En el contrato también se destaca que deberían subtitularse o interpretarse al lenguaje de señas otros programas de interés e importancia considerables para el público.

93. Las personas sordas disponen de una nueva transmisión en línea, en tiempo real, de los noticiarios, con interpretación al lenguaje de señas. Durante la campaña electoral para las elecciones generales de las Islas Feroe, el 1 de septiembre de 2015, los programas de debate en directo se ofrecieron también a través de la web, con interpretación al lenguaje de señas, en tiempo real. Asimismo, una serie de programas de debate se convirtieron de audio a texto algunos días después.

94. El servicio de interpretación al lenguaje de señas ha ampliado sus prestaciones en 2015 con la conversión de audio a texto, que ayudará a las personas con deficiencia auditiva a participar en actos públicos y sociales, recibir formación o beneficiarse personalmente de otras maneras.

Los derechos del niño

95. La Convención sobre los Derechos del Niño tiene gran prioridad en las Islas Feroe, y los poderes legislativo y ejecutivo han hecho un esfuerzo concertado por abordar las cuestiones planteadas en las observaciones finales de 2011 del Comité de los Derechos del Niño².

96. Tras el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Violencia, el Parlamento pidió al Gobierno que elaborara también un programa sobre el abuso sexual. El objetivo del Programa sobre el Abuso Sexual es establecer qué iniciativas son necesarias para prevenir y tratar el problema del abuso sexual. Entre esas iniciativas figuran las siguientes:

- Ofertas de tratamiento para quienes sufren los efectos retardados de haber sido víctimas de abusos sexuales en su infancia, y de tratamiento para quienes cometen dichos abusos;

- Información pública, también sobre la obligación de denunciar los abusos sexuales;
- Políticas de protección de la infancia en las instituciones/escuelas e información para los progenitores/niños sobre cómo proteger a los niños y a dónde dirigirse para obtener apoyo y orientación.

97. El Programa sobre el Abuso Sexual actualmente está siendo objeto de un análisis político y está previsto que entre en vigor el 1 de enero de 2016.

98. Se ha creado un hogar infantil que sirve de plataforma para una cooperación interdisciplinaria entre las autoridades encargadas de la protección de los niños, la policía y las autoridades sanitarias para hacer frente a la violencia y los abusos sexuales.

99. Se han logrado mejoras y avances considerables en la base estadística necesaria para atender cuestiones relacionadas con las condiciones de vida y la violencia y los abusos sexuales.

100. En 2014 el Gobierno amplió las competencias y las actividades del Ombudsman del Parlamento para incluir el papel de Ombudsman para la Infancia, cuya función consiste en supervisar el respeto de los derechos de los niños y los jóvenes y actuar de portavoz de los niños, dándoles una voz más clara en la sociedad.

101. Se han adoptado medidas para asegurar un sistema de educación incluyente que ofrezca educación a todos los jóvenes de las Islas Feroe. En 2014 se enmendó la Ley de Enseñanza Secundaria Superior para ofrecer este tipo de enseñanza a las personas dentro del espectro autista. En 2015 se formuló a la Ministra de Educación una nueva recomendación sobre cómo asegurar un sistema de educación incluyente para los niños y los jóvenes con discapacidad en la escuela primaria y secundaria. El objetivo es aplicar partes de las recomendaciones al inicio del curso escolar 2015-2016.

102. En la esfera de la salud, el Gobierno ha reducido los tiempos de espera para las evaluaciones y el tratamiento psiquiátricos de niños y jóvenes, desde, en algunos casos, dos años y medio hasta aproximadamente cuatro meses. A los niños que necesitan atención urgente se les garantiza un acceso inmediato a tratamiento psiquiátrico.

Observaciones finales

103. El Gobierno de las Islas Feroe es consciente de que promover y asegurar los derechos humanos es un proceso dinámico y continuo.

104. El Gobierno ha prometido esforzarse para conseguir una sociedad más incluyente, y en que las convenciones y los convenios internacionales reciban más atención. El Gobierno tiene previsto seguir colaborando estrechamente con todas las autoridades competentes y todos los sectores e interesados pertinentes para que tanto los principios como la práctica de los derechos humanos sean ampliamente conocidos y aplicados en la sociedad de las Islas Feroe.

Notas

¹ For a description of the Faroese Home Rule arrangement, please see CEDAW/C/DEN/7. pp. 108 concerning the Faroe Islands. In 2005, the Danish Government and the Government of the Faroes agreed to modernise the legislation concerning Faroese Home Rule. A description of this can be found in CCPR/C/DNK/5. pp 6 concerning the Faroe Islands.

² Please see CRC/C/DNK/CO/4.